



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL



NOTIFICACIÓN POR AVISO SAC N° 028 AÑO 2018

Resolución 0880 del 02 de Octubre del 2018

RELACIÓN DIRECTIVO DOCENTE – AL CUAL SE LE HACE TRASLADO LABORAL DE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

CEDULA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
85452455	JULIO CESAR SANTIAGO RINCON	0880 DEL 02/10/2018

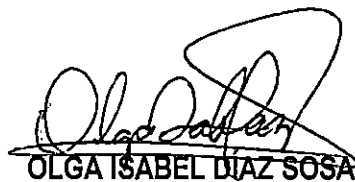
A los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2018, la Secretaría de Educación Departamental, dándole cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, procede a iniciar el proceso de notificación por aviso de la **RESOLUCIÓN, 0880 DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA TRASLADO LABORAL A UN DIRECTIVO DOCENTE PERTENECIENTE A LA PLANTA DE CARGOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, DE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS** expedidas por esta entidad; teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación personal de todos los docentes vinculados en esa actuación administrativa, a pesar de haber agotado el procedimiento de citación mediante correo electrónico y por escrito.

Así las cosas, se publica el presente comunicado **por el termino de cinco (5) días hábiles**, contados a partir del veinticuatro (24) de Noviembre de 2018, en la página web www.sedmagdalena.gov.co y en la cartelera de esta entidad, ubicada en el 1° piso.

Los actos administrativos en mención, de los cuales se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso, advirtiéndose que, por ser un acto administrativo de trámite, no procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 del CPACA.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018

FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO NOTIFICACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018



OLGA ISABEL DÍAZ SOSA

Secretaria Ejecutiva
Sistema de Atención al Ciudadano (SAC)



Revisado: Yucethi Sierra Amaris
Profesional Universitario Sistema de Atención al Ciudadano



02 OCT. 2018

RESOLUCIÓN No. 0 8 8 0 2018

Por medio de la cual se hace Traslado laboral a un Directivo Docente, perteneciente a la Planta de Cargos de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no Certificados del Departamento del Magdalena, de acuerdo a la organización de la Planta de cargos.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en especial las que se derivan de la Leyes 115 de 1994, -715 de 2001, Decreto No. 520 de 2010, -180 de 1992, además las conferidas mediante Decretos Departamental No. 185 de Mayo 5 del 2009, -409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, corresponde a la Secretaría de Educación "Administrar la Educación en los distintos municipios del Departamento, destacándose como funciones especiales las de organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar Licencias y permisos a los Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo, orientar, asesorar y en general dirigir la educación....."

Que en similar sentido el Artículo 6º. de la Ley 715 de Diciembre 21 del 2001, otorga competencias a los Departamentos para administrar ejerciendo las facultades, señaladas en el Artículo 153 de la Ley 115/94.

Que por su parte el Artículo 5º. del Decreto Nacional 520 de 2010, determina la autoridad nominadora, en este caso la Secretaría de Educación Departamental, efectuar los "Traslados", de Docentes ó Directivos Docentes, mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados, cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Que el Artículo 5º. del Decreto 180 de 1992, señala que "La autoridad nominadora puede disponer el Traslado del Educador, a municipios distintos al de su domicilio, o al lugar fuera de la Zona Urbana o de la cabecera del mismo municipio de su domicilio, cuando ello se estime necesario a conveniente para el bien del servicio educativo.

Que el literal a) del Artículo 5º del Decreto 180 de 1992, dispone como una de las razones aplicables para el traslado, por necesidad del servicio, que no tenga la asignación académica reglamentaria, por cierre definitivo del establecimiento educativo, por insuficiencia de matrícula.

Que para garantizar el derecho a la educación de los Estudiantes de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados Departamento del Magdalena y en aras a la prevalencia del derecho de los niños sobre los derechos de los demás, se hace necesario trasladar a Docentes y Directivos Docentes que vienen ocupando dichas plazas, por estar sobrantes o sin carga académica ó por organización de la planta de cargos, para que se garantice la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas del Departamento.

Que el Directivo Docente quien desempeña el cargo de Rector, de acuerdo a las directrices y organización de la planta de cargos se estima conveniente efectuar traslado laboral así:

-JULIO CESAR SANTIAGO RINCON, identificado con C.C. No. 85.424.455, ostenta el Grado 2B Escalafón Nacional, nombrado en propiedad, cargo Rector, quien viene laborando en la Planta de cargos de la Institución Educativa Departamental Euclides Lizarazo, ubicada en el municipio de El Retén.

Que el Directivo Docente antes anotado, se le trasladará para la *Institución Educativa Departamental José Benito Vives de Andreis,* ubicada en el municipio de Zona Bananera.

Que esta Secretaría, de acuerdo a lo antes comentado estima conveniente efectuar el traslado respectivo del Directivo Docente cargo Rector.

Que el Gobernador del Departamento del Magdalena, mediante Decreto Número 185 calendado Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, delegó al Secretario de Educación Departamental, expresas y precisas facultades para la regulación de los aspectos antes citados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Trasladar laboralmente entre Establecimientos Educativos Oficiales de municipios no certificados del Departamento del Magdalena, al Directivo Docente cargo Rector, que se relaciona a continuación, por organización de la planta de cargos, cancelados con Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.



02 OCT. 2018

RESOLUCIÓN No. 08807422 2018

Por medio de la cual se hace Traslado laboral a unos Directivos Docentes, pertenecientes a la Planta de Cargos de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no Certificados del Departamento del Magdalena, de acuerdo a la organización de la planta de cargos.

Pag.2

(viene traslado de Directivo Docente -Rector -JULIO CESAR SANTIAGO RINCON)

.455, ostenta el Grado 2B Escalafón Nacional, nombrado en propiedad, cargo Rector, quien viene laborando en la Planta de cargos de la Institución Educativa Departamental Euclides Lizarazo, ubicada en el municipio de El Retén.

No. Ord	NO. CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO -AREA QUE CUBRE	INSTITUCION EDUCATIVA ACTUAL-MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA A LA QUE SE LE TRASLADA - MUNICIPIO
1	85.424.455	JULIO CESAR SANTIAGO RINCON	GRADO 2B Propiedad RECTOR	I.E.D. EUCLIDES LIZARAZO - EL RETEN	I.E.D. JOS EBENITO VIVES DE ANDREIS- ZONA BANANERA

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes, remítase copia de la presente Resolución al Area de Planta, Nómina, Archivo, de la Secretaría de Educación del Departamento.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceda recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

PUBLIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., _____ 2018

NIDIA ROSA ROMERO CABAS
Secretaría de Educación Departamento del Magdalena

02 OCT. 2018

Revisó: MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS
Profesional Especializado
Coordinador Area Jurídica

Vo. Bo. Tania Milena Murgas Socarras
Profesional Universitario - Area Planta

Proyector/Esther Cecilia Delghams
Técnico Operativo